



Montevideo, 4 de febrero de 2021

Registro N° 012/2021

### **Aclaraciones Licitación Abreviada N° 8/2020**

Se adjuntan aclaraciones en relación a la Licitación Abreviada N° 8/2020, que tiene como objeto la *“adquisición de un conjunto de lockers inteligentes (hardware, software y elementos de seguridad asociados), incluyendo la fabricación, montaje, puesta en funcionamiento y software necesario para la implementación de los equipos, dentro de Montevideo y Área Metropolitana, para la Administración Nacional de Correos”*.

Se detallan a continuación las consultas recibidas y las respuestas:

**CONSULTA N° 4:** *“Con relación a la cláusula 1.2. del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, el “identificador de código de barra” al cual hacen referencia, ¿es un código preexistente en sus sistemas informáticos? Más en concreto, asumiendo que con ese código de barra se abre la puerta de un locker para ingresar el paquete, ¿ese código de barra se genera por el oferente? ¿o viene predeterminado por ANC? Misma consulta respecto del código de retiro, ¿lo genera ANC, o el oferente?”*

**RESPUESTA N° 4:**

El código de barras citado, es el código de barras identificatorio de los envíos postales, generado por la ANC y que acompaña a los envíos.

Por otro lado, está el código de retiro (o levante), aportado por el oferente, con el que el destinatario se presenta a retirar los envíos.

**CONSULTA N° 5:** *“Con relación a la cláusula 1.3. del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, ¿estos códigos de barra son numéricos o alfanuméricos? Lo mencionamos dado que si no es necesario que sea alfanumérico, el teclado virtual sería más amigable para el usuario”.*

**RESPUESTA N° 5:**

Se sugiere que el código de retiro aportado por el oferente sea numérico con dígito verificador.

**CONSULTA N° 6:** *“Con relación a la cláusula 1.4 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, entendemos que el módulo de gestión puede estar integrado en unos de los módulos con puertas para optimizar espacios, sin perjuicio de que se puedan agregar módulos con casilleros adicionales. Agradecemos nos confirmen esta interpretación”.*

**RESPUESTA N° 6:**

Es correcta vuestra interpretación.



**CONSULTA N° 7:** *“Con relación a la cláusula 1.6 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, ANC se comunicará con el servidor central mediante API. Entendemos que los e-Lockers se deberán comunicar con el Servidor Central a través de una VPN. Agradecemos nos confirmen esta interpretación”.*

**RESPUESTA N° 7:**

Los e-lockers están conectados en la misma red que el Servidor Central, por lo tanto no hay necesidad de VPN.

**CONSULTA N° 8:** *“También con relación a la cláusula 1.6 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, entendemos que ANC proporcionará un cable de red para cada e-Locker esté en la misma red que el servidor Central. Es decir, entendemos que no se necesita cotizar conectividad entre e-Locker y servidor Central. Agradecemos nos confirmen esta interpretación”.*

**RESPUESTA N° 8:**

A cada e-locker se le proporcionará un cable Ethernet, con su respectiva configuración ip, que brinda conectividad entre el e-locker y el Servidor Central.

Los e-lockers estarán conectados a nuestra red a través de distintos proveedores (Dedicado / Antel). En ambos casos habrá equipamiento activo (switches y routers) proporcionados por el proveedor de la conexión y por la ANC. Esta topología termina en un cable de red (ethernet) que llega al e-locker, donde se les proporciona una ip válida de nuestra red.

Con esa ip se pueden conectar al servidor central (alojado en nuestros DC).

**CONSULTA N° 9:** *Con relación a la cláusula 1.10. del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, entendemos que ANC proporcionará las direcciones de cada e-Locker, su latitud y longitud y las mismas serán almacenadas en la base de datos como una propiedad de cada e-locker que podrá ser consultada por la ANC. Entendemos que ello cumpliría con el requisito de georeferenciar cada box. Agradecemos nos confirmen esta interpretación.*

**RESPUESTA N° 9:**

Es un parámetro que la ANC le proporcionará al adjudicatario.

**CONSULTA N° 10:** *“También con relación a la cláusula 1.10 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, en cuanto a la alerta por casillero libre, entendemos que podrán consultar un servicio del oferente que indique la cantidad de casilleros libres POR TAMAÑO en cada e-Locker para ser recargados. Agradecemos nos confirmen esta interpretación”.*

**RESPUESTA N° 10:**

El software del oferente deberá proveer esa información.

**CONSULTA N° 11:** *“Con relación a la cláusula 1.11 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, entendemos que: Los carteros estarán cargados en el sistema. Para realizar un ingreso, es ANC quien mediante la Interfaz de administración “web” genera la solicitud de (ingreso/retiro) para que algún cartero pueda (ingresar/retirar) el paquete. Se entienden por diferentes tareas, ingresar paquetes, retirar paquetes y generar solicitudes. Agradecemos nos confirmen esta interpretación”.*

**RESPUESTA N° 11:**

El sistema ofertado debe permitir que una oficina de distribución, pueda monitorear el estado de los casilleros del e-locker instalado en la zona que corresponde a dicha oficina.



**CONSULTA N° 12:** *“Con relación a la cláusula 1.12 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, entendemos que la interacción para reservar un casillero será entre ANC y el oferente, y nunca el usuario final reservará un casillero a través del e-Locker. Por ejemplo, se seguiría el siguiente proceso: 1) un cliente de ANC tiene un usuario y contraseña. 2) Entra desde su casa o su celular a la web de la ANC. 3) Solicita un casillero. 4) ANC realiza Reserva en Servidor Central a utilizar por el cliente con posterioridad. 5) La ANC envía el código de ingreso al cliente. 6) El cliente va al e-Locker cuando quiere e ingresa el paquete. Agradecemos nos confirmen esta interpretación”.*

**RESPUESTA N° 12:**

La cláusula 1.12 no refiere al destinatario que selecciona como destino un e-locker, sino que refiere a que el sistema permita que haya empresas (remitentes de los envíos) que puedan reservar casilleros, para depositar envíos que tengan como destinatarios a sus eventuales clientes.

**CONSULTA N° 13:** *“También con relación a la cláusula 1.12 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, entendemos que desde la solicitud de casillero hasta que el cliente ingresa el paquete, este tendrá asegurado el lugar. Agradecemos nos confirmen esta interpretación”.*

**RESPUESTA N° 13:**

Cuando una empresa (remitente del envío) reserva un casillero, tendrá el lugar reservado.

**CONSULTA N° 14:** *“Con relación a la cláusula 1.13 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, ¿A qué se refiere el párrafo: “En sintonía con la ANC...”? Entendemos que en cuanto a la comunicación con los clientes, ya sea por vencimientos, códigos de retiro, etc., y que la misma la realizará siempre ANC, con correo, sms o lo que gusten por parte de ANC. Lo mismo respecto de los carteros. Agradecemos nos confirmen esta interpretación. ¿Podrán confirmar que al referirse a personalización de mensajes queda comprendido con lo anterior?”*

**RESPUESTA N° 14:**

El oferente notificará a la ANC de las interacciones producidas en el e-locker y en función de las mismas, la ANC generará y enviará los mensajes correspondientes.

**CONSULTA N° 15:** *“También con relación a la cláusula 1.13 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, ¿Con capacidad de habilitar tareas, se refieren a un sistema de roles?”*

**RESPUESTA N° 15:**

Es correcto.

**CONSULTA N° 16:** *“También con relación a la cláusula 1.13 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, al referirse a la generación de avisos, ¿se pretende que ANC genere un Endpoint a donde el oferente pueda alertar dichos cambios de estados por API? ¿y/o que dichos cambios de estados aparezcan en la web de la Administración?”*

**RESPUESTA N° 16:**

Es correcto.



**CONSULTA N° 17:** *“También con relación a la cláusula 1.13 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, entendemos que sumado a lo anterior, una pantalla en la interfaz de administración que muestre la cantidad de puertas libre según tamaño cumple con lo solicitado. Agradecemos confirmen nuestra interpretación”.*

**RESPUESTA N° 17:**

Es correcto.

**CONSULTA N° 18:** *Con relación a la cláusula 1.14 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, ¿A qué llaman una “Unidad de distribución”?*

**RESPUESTA N° 18:**

Se refiere a la oficina de distribución.

**CONSULTA N° 19:** *“También con relación a la cláusula 1.14 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, ¿Qué quieren decir con “cuando hayan sido escaneados todos los envíos”? Entendemos que eso sería solamente para la opción solicitada y valorada en el punto 1.13. Agradecemos nos confirmen esta interpretación”.*

**RESPUESTA N° 19:**

Es correcto.

**CONSULTA N° 20:** *“También con relación a la cláusula 1.14 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, entendemos que un casillero solamente deberá abrirse con un único código escaneado para tener un uso robusto de seguridad, eliminar problemáticas variadas, errores de gestión, base de datos (identidad de las personas) y operación. Si se valorará alguna solución para uso esporádico con múltiples paquetes por casillero, ¿se valorará que el oferente tenga la flexibilidad para que a futuro se pueda hacer dicha implementación si la ANC lo requiere?”*

**RESPUESTA N° 20:**

Se valorará si es capaz de contar con dicha funcionalidad al momento de la presentación de la oferta.

**CONSULTA N° 21:** *“También con relación a la cláusula 1.14 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, ¿Qué sería la asignación de tamaños automática? Al generar una solicitud de ingreso siempre se deberá seleccionar el tamaño de casillero. Pedir que esa asignación sea automática por web implicaría que ANC tenga que detallar con exactitud a qué tamaño de casillero puede ir cada paquete o bien proporcionar información adicional del paquete (por ejemplo las medidas, pesos) y establecer reglas más claras (cálculo que se pretende realizar, restricciones, etc) para que se pueda automatizar la selección”.*

**RESPUESTA N° 21:**

La ANC pondrá a disposición, dimensiones y peso de los envíos con destino a los e-lockers.



**CONSULTA N° 22:** *“También con relación a la cláusula 1.14 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, ¿Se considerará asignación automática a una interacción por API que reserve automáticamente? De lo contrario, agradecemos que determinen todo el diagrama de flujo y tipos de casos correspondiente para dichas asignaciones”.*

**RESPUESTA N° 22:**

No es suficiente disponer una API para que ANC realice el proceso de asignación. Lo que se solicita es que la lógica de asignación la resuelva el sistema del oferente.

**CONSULTA N° 23:** *“Con relación a la cláusula 1.15 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, entendemos que si mensajes con posibles errores aparecerán en la interfaz de ANC, que ello cumpliría con el requisito de log de errores visible. Agradecemos confirmar nuestra interpretación”.*

**RESPUESTA N° 23:**

Es en el módulo de administración a presentar por el oferente donde deberán presentarse las advertencias. Por ejemplo, falla en apertura de casillero, corte de energía, problemas de software, etc.

**CONSULTA N° 24:** *“Con relación a la cláusula 2 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, agradecemos nos confirmen que la referencia a la intemperie es dentro de algún refugio de la lluvia”.*

**RESPUESTA N° 24:**

Favor remitirse a respuesta a consulta N° 2 ya enviada, según Registro N° 003/2021 de fecha 15 de enero de 2021.

Atentamente,

Comisión Asesora